



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 4 de marzo de 2021
P.I.E. N° 316/2020-2021




Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora María Roxana Nacif Barboza, para que la Señora Ministra de Planificación del Desarrollo, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe señora Ministra de Planificación del Desarrollo, Felima Gabriela Mendoza Gumiel, a través de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - F.N.D.R., en el marco de la Ley N°966 de 13 de julio de 2017 y los decretos supremos N°25134 y 28946, existe un procedimiento para que los propietarios y poseedores de terrenos privados que afectan la construcción de la carretera bioceánica Rurrenabaque - Riberalta, en la variante Riberalta, demostraban sus derechos y autorizaban la liberación del Derecho de Vía, quedando pendiente el cumplimiento de las respectivas indemnizaciones, a este fin, informe usted, sobre el estado de situación de las carpetas en trámite PNE-1-D PNE-1-I. --- 2. Informe usted, cuándo se inició el trámite de las carpetas PNE-1-D PNE-1-I, considerando que aquellos que iniciaron el trámite establecen el inicio del mismo, hace como cuatro años atrás. --- 3. Informe usted, si para el pago de las indemnizaciones, se requiere la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. --- 4. Informe usted, sobre el procedimiento para la indemnización de las diferentes comunidades entre otros, concerniente al proyecto de construcción de la carretera Rurrenabaque - Riberalta, concerniente a las comunidades, San Bartolomé, Triunfo, Rosario, Australia, Picaflores, Santa Delmira y Siglo XX. --- 5. Informe usted, si el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, realizó los trámites y procedimientos necesarios para viabilizar la referida indemnización, considerando la presunta demora por más de cuatro años. --- 6. Informe usted de manera pormenorizada, si se está cumpliendo, lo estipulado en el Contrato N°14/20 (Suscrito entre el Gobierno Autónomo del Departamento del Beni y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

María María Barboza

Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092 Casilla N° 12814
Central Piloto: (591) 50850019
Fax: (591-2) 2312641
contactanos@planificacion.gob.bo
www.planificacion.gob.bo

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 5
26 JUL 2021
9:20
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*

La Paz, **29 MAR 2021**
CITE: MPD/DGAJ/UAJ-NE 0134/2021

Señor **Luis Alberto Arce Catacora**
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente

RECIBIDO
30 MAR 2021
CAMARA DE SENADORES
TERCERA SECRETARIA
Fojas: 30 JUL 2021
Hora: 14:12
RECIBIDO
Firma: *[Signature]*

REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – PIE N° 316/2020-2021.

Excelentísimo Señor Presidente:

Con Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 194/2021 recibida el 17 de marzo de 2021, el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación y Gestión Gubernamental del Ministerio de la Presidencia, adjunta Petición de Informe Escrito – PIE N° 316/2020-2021 solicitado por la Senadora María Roxana Nacif Barboza.

En respuesta a la mencionada Petición de Informe Escrito; adjunto el Informe GEF-LCR-ISA-0124-INF/21 de 23 de marzo de 2021, emitido por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) entidad bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Con este motivo, reitero al Señor Presidente las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
RECIBIDO
30 MAR 2021
Hrs.: 20:31 Fojas:
La Paz - Bolivia

F. Gabriela Mendoza Gumiel
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

FGMG/EYGQ/MJVP
CC. Archivo
H.R. MDP/VU-03089/2021
Adj. Lo señalado

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
01 ABR 2021
Hrs.: Fojas:
La Paz - Bolivia

5 Fojas

INFORME

A: Edson R. Valda Gómez
Director General Ejecutivo

VIA: Fernando Cossio Cornejo
Gerente de Finanzas

Norman Sánchez Fajardo
Jefe de Departamento de Líneas Cartera y Riesgo

DE: Ivonne Salguero Aparicio
Técnico en Fideicomisos

REF.: Petición de Informe – Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Beni – Su solicitud de información

CITE: GEF-LCR-ISA-0124-INF/21

FECHA: La Paz, 23 de marzo de 2021

Luis Fernando Cossio Cornejo
GERENTE DE FINANZAS
Fondo Nat. de Desarrollo Regional

Ing. Edson R. Valda Gómez
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nat. de Desarrollo Regional

Norman Sánchez Fajardo
JEFE DPTO. DE LINEAS, CARTERA Y RIESGO
Fondo Nat. de Desarrollo Regional

En atención a la Petición de Informe Escrito PIE No. 316/2020-2021 de fecha 04/03/2021 y conforme a las previsiones establecidas en el Artículo 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, se responde al siguiente cuestionario:

1. DESARROLLO

Pregunta No. 1

“Informe Señora Ministra de Planificación del Desarrollo, Felima Gabriela Mendoza Gumiel, a través de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – F.N.D.R., en el marco de la Ley No. 966 de 13 de Julio de 2017 y los Decretos Supremos No. 25134 y 28946, existe un procedimiento para los propietarios y poseedores de terrenos privados que afectan la construcción de la carretera bioceánica Rurrenabaque – Riberalta, en la variante Riberalta, demostraban sus derechos y autorizaban la liberación del Derechos de Vía, quedando pendiente el cumplimiento de las respectivas indemnizaciones, a este fin, informe Usted, sobre el estado de situación de las carpetas en trámite PNE-1-D PNE-11”

Respuesta. -

El FNDR no tiene establecido dicho procedimiento, puesto que, conforme al Contrato de Fideicomiso Proyectos de Inversión Pública, suscrito entre el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el FNDR, nuestra institución desempeña el rol de Fiduciario (administrador de recursos) no teniendo acceso a esa información a detalle, por lo cual se desconoce el estado de situación de las citadas carpetas.



Se ha tomado conocimiento del proyecto Construcción de la carretera bioceánica Rurrenabaque - Riberalta, mediante carta CITE: DESP.GOB.OF N°289/2020 de fecha 7 de diciembre de 2020; Ref.: Solicita traspaso de recursos; enviada por el G.A.D. de Beni.

Pregunta No. 2

"Informe Usted. Cuando se inició el trámite de las Carpetas PNE-1-D PNE1-I, considerando que aquellos que iniciaron el trámite establecen el inicio del mismo, hace como cuatro años atrás".

Respuesta. -

Ratificando lo señalado en la anterior respuesta, nuestra institución desconoce el estado de las citadas carpetas como también el inicio del trámite de las mismas.

Pregunta No. 3

"Informe Usted, si para el pago de las indemnizaciones, se requiere la modificación presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas".

Respuesta. -

De acuerdo al Sistema de Gestión Pública – SIGEP todo pago (desembolso de recursos) que efectúa el FNDR, tiene como requisito imprescindible, la modificación presupuestaria, trámite que se realiza ante el Ministerio de Planificación del Desarrollo como cabeza de sector y en su rol de Fideicomitente para el caso específico del Fideicomiso Proyectos de Inversión Pública.

Pregunta No. 4

"Informe Usted, sobre el Procedimiento para la indemnización de las diferentes comunidades entre otros, concerniente al Proyecto de Construcción de la Carretera Rurrenabaque – Riberalta, concerniente a las Comunidades San Bartolomé, Triunfo, Rosario, Australia, Picaflores, Santa Delmira y Siglo XX".

Respuesta. -

El FNDR en su rol de Fiduciario (administrador de recursos) del fideicomiso Proyectos de Inversión Pública, desconoce el procedimiento definido para la indemnización a diferentes comunidades.

Pregunta No. 5

"Informe Usted, si el Gobierno Autónomo Departamental del Beni, realizo los tramites y procedimientos necesarios para viabilizar la referida indemnización, considerando la presunta demora por más de cuatro años".

Respuesta. -



Con relación al proyecto Construcción Rurrenabaque Riberalta, el GAD de Beni remitió al FNDR las siguientes solicitudes de desembolso:

- En fecha 09/12/20, se recibió la solicitud de desembolso del GAD de Beni, mediante carta CITE: DESP.GOB.OF N° 289/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 por Bs 17.913.888,00.
- En fecha 11/12/20, se recibió la solicitud de desembolso del GAD de Beni, mediante carta CITE: DESP.GOB.OF N° 293/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 por Bs 1.715.721,91.
- En fecha 11/12/20, se recibió la solicitud de desembolso del GAD de Beni, mediante carta CITE: DESP.GOB.OF N° 295/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020 por Bs 10.039.170,00.

Revisada la documentación presentada por el GAD de Beni, se ha verificado que la misma no cumple con los requisitos establecidos para el efecto determinándose las siguientes observaciones:

No cumple con los requisitos de solicitud de desembolso

- Deben remitir carta de acuerdo a formato señalando, nombre del proyecto, monto, número de cuenta (activa), beneficiario SIGEP (representante legal), empresa a la que se le realizará el desembolso.
- Certificado de Pago (formato)
- Copia simple del convenio suscrito entre la entidad ejecutora y el GAM/GAD/GARs.
- Copia simple del contrato suscrito entre empresa adjudicada y entidad ejecutora.
- Fotocopia del inicio del trámite de protocolización del Contrato de Préstamo y para ultimo desembolso testimonio del Contrato de Préstamo.

Por lo mencionado precedentemente, el FNDR, mediante carta CITE: DE-GEF-LCR-ISA-0876-CAR/21, ha solicitado al G.A.D. Beni pueda remitir la documentación correspondiente de manera de que cumpla los requisitos establecidos para el efecto.

Pregunta No. 6

"Informe Usted de manera pormenorizada, si se está cumpliendo lo estipulado en el Contrato No. 14/20 (suscrito entre el Gobierno Autónomo del Departamento del Beni y el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR".

Respuesta. -

En fecha 24/10/19 el Fondo Nacional de Desarrollo Regional ha suscrito el contrato de Préstamo N°014/20 con el GAD de Beni para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Beni, por Bs130.000.000,00 (SON: CIENTO TREINTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

El detalle de los proyectos es el siguiente:



ETA BENEFICIARIO	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD DEL NIVEL CENTRAL	MONTO DE CONTRATO EN Bs.	DESEMBOLSADO A LA FECHA EN Bs.	SALDO EN Bs.
GAD BENI	CONSTRUCCION PUENTE BENI II	ABC	2.800.000,00		2.800.000,00
	CONSTRUCCION CARRETERA SAN BORJA - SAN IGNACIO DE MOKOS	ABC	34.546.655,38		34.546.655,38
	CONSTRUCCION RURRENABAQUE - RIBERALTA	ABC	92.653.344,62	22.909.036,72	69.744.307,90
TOTAL			130.000.000,00	22.909.036,72	107.090.963,28

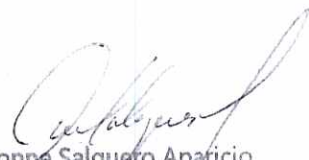
Dentro de la operativa del mencionado contrato, conforme la finalidad del fideicomiso, y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3855, **el GAD de Beni es responsable por el uso adecuado de los recursos otorgados por el fideicomiso, en el marco de la normativa vigente que rige el manejo de los recursos públicos. En este sentido, el FNDR realiza los desembolsos a solicitud expresa del GAD de Beni.**

De acuerdo a lo descrito en los párrafos precedentes, el GAD del Beni está cumpliendo con lo estipulado en el Contrato 014/20 suscrito entre el FNDR y el GAD de Beni, en lo que respecta a la gestión correspondiente con el fin de obtener recursos del Fideicomiso Proyectos de Inversión Pública para los proyectos solicitados.

Con carta DE-GEF-LCR-ISA-0876-CAR/21 de fecha 01 de marzo de 2021 se solicitó al GAD Beni la remisión de la matriz presupuestaria 2021 y la actualización y cumplimiento de requisitos para los desembolsos remitidos en la gestión 2020.

De acuerdo al Contrato de Préstamo suscrito entre el GAD del Beni y el FNDR por Bs130.000.000.-, se han desembolsado Bs22.909.036.72; quedando pendiente de desembolso Bs107.090.963.28.

Es cuanto informo para fines consiguientes.


Ivonne Salguero Aparicio
TÉCNICO EN FIDEICOMISOS
Fondo Nal. de Desarrollo Regional



FCC/NSF/isa
adj.: Lo indicado
C.C.: Archivo